



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A Nit. 860.002.964-4
Subrogataria parcial	Fondo Nacional De Garantías S.A. FNG
Demandada	Carlos Eduardo Sanmartín Londoño C.C 98.671.541
Asunto	Toma nota embargo remanentes
Radicado	05001 31 03 015 2021 00420 00

El Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Medellín, por oficio No. 218 del 13 de mayo de 2022, y recibido por este el mismo día, mes y año (archivo digital 08 Cuaderno Medidas), informan que por auto dispusieron “*PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO de los REMANENTES que por cualquier causa se le llegaren a desembargar al señor Carlos Eduardo Sanmartín Londoño, identificado con C.C. 98.671.541 (en el proceso de la referencia demandado), dentro del proceso ejecutivo que actualmente se tramita en el Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín, bajo el radicado número 05001 31 03 015 2021 00420 00, en cuyo proceso funge como demandante BANCO DE BOGOTÁ y como demandado el precitado.*”

Siendo lo anterior ajustado a derecho se **TOMA NOTA** del embargo de bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado a la parte demandada, para el presente proceso. Comuníquese en tal sentido al Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448ccadb8697e372fee066f34f8a4d38bc18a82803d2968f3e248f0f060fb315**
Documento generado en 20/06/2023 01:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>